

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 878-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Noviembre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía № 812-2015-ALC/MVES de fecha 05.10.2015, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, en atención al Informe N° 155-2015-SGRC/GR/MVES de la Sub Gerencia de Recaudación y Control que elaboró el PROYECTO DE GESTION DE COBRANZA 2015; la Gerencia de Rentas, con Informe N° 080-2015-GR/MVES, solicitó la aprobación respectiva considerando un presupuesto de S/. 19,380.00 (Diecinueve Mil Trescientos Ochenta con 00/100 nuevos soles); en ese sentido, la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto, comunicó a través del Informe N°345-2015-UP-OPRP/MVES que se cuenta con certificación presupuestaria para el PROYECTO DE GESTION DE COBRANZA 2015, ascendente a la suma de S/.18,360.00 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles), por los meses de Octubre y Noviembre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 812-2015-ALC/MVES de fecha 05.10.2015 se aprobó el PROYECTO DE GESTION DE COBRANZA 2015, ascendente a la suma de S/.18,360.00 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles), por los meses de Octubre y Noviembre, CONSIGNANDOSE POR ERROR, que se trata de una Actividad de Fiscalización Tributaria; en consecuencia, PROCEDE RECTIFAR EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral "201.1) del Art. 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL de la Resolución de Alcaldía Nº 812-2015-ALC/MVES de fecha 05.10.2015, conforme al siguiente detalle:

DICE: "ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la ejecución de la Actividad de Fiscalización Tributaria denominada: PROYECTO DE GESTION DE COBRANZA 2015, ascendente a la suma de S/.18,360.00 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles), por los meses de Octubre y Noviembre; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución".

DEBE DECIR: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del PROYECTO DE GESTION DE COBRANZA 2015, de la Sub Gerencia de Recaudación y Control, ascendente a la suma de S/.18,360.00 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles), por los meses de Octubre y Noviembre; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía Nº 812-2015-ALC/MVES de fecha

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Rentas, a la Sub Gerencia de Recaudación y Control, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalitati de Villa El Salvador

Control Control Control

ROSARIO CENTIA EXSAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

"Vílla El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado